



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



586

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 36/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Guillermo Luis COMTE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 36/2004 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 36/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ratificar el cursado de la asignatura Administración de Recursos, sin tener aprobado Inglés I y el cursado de la asignatura Proyecto, sin tener



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



aprobada Química, al alumno Guillermo Luis COMTE, Legajo Nº 14-05474-1, de la carrera
Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Proyecto y Administración
Gerencial, rendidas con anterioridad a su inmediata Administración de Recursos, al alumno
que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 586/2004

UTN
MEL
CT
<i>M. R.</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Maneamiento